

Decreto N° 2833, que autoriza al Ayto. del Municipio de Neiba a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9283, del 24 de Noviembre de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2833

VISTA el acta N° 12-1972 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Neiba, en fecha 21 de marzo de 1972;

VISTO el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Neiba a vender en favor de la Compañía Dominicana de Teléfonos, C. por A., el solar N° 10 de la manzana N° 11, del Distrito Catastral N° 1 de dicho Municipio, con una extensión superficial de 1,989.12 metros cuadrados a razón de RD\$1.00 el metro cuadrado, o sea por la suma de RD\$1,989.12, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, calle Enriquillo; al Este, calle Luis F. González; al Sur, calle Cambronal; y al Oeste, resto del solar N° 10. En el indicado solar la mencionada compañía construirá un edificio para dejar instalado en la referida localidad el servicio de teléfono interurbano e internacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y dos, años 129° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER